Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 026 -2019/DP

Lima, 14 AGO. 2019

VISTO:

El Informe Nº 0040-2019-DP/OPP que cuenta con el proveído de Secretaría General, que adjunta el Memorando Nº 054-2019-DP/ODECI, la Primera Enmienda al Acuerdo de Asociación para proyectos y el Memorando Múltiple N° 0003-2019-DP/OAF-TES, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la elaboración de la resolución que apruebe la aceptación de donación a favor de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 050-2018/DP se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego 020 Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2019/DP se aceptó la donación dineraria otorgada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) a favor de la Defensoría del Pueblo, por la suma de S/ 199,232.80 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 80/100 SOLES), en el marco del Acuerdo de Asociación para Proyectos (Asociado Gubernamental) suscrito entre la Defensoría del Pueblo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), destinados a financiar las acciones que se desarrollarán en el marco del Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo para la atención a personas con necesidad de protección internacional y/o otros grupos en situación de movilidad humana";

Que, mediante Memorando Nº 054-2019-DP/ODECI, de fecha 23 de julio de 2019, la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional de la Defensoría del Pueblo, informa que se ha suscrito una primera Enmienda al citado Acuerdo de Asociación para Proyectos (Asociado Gubernamental), estableciendo modificaciones en el ámbito del proyecto y en el monto total de la contribución de los recursos, precisando que el segundo desembolso dinerario será por la suma de S/ 164,462.60 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS Y 60/100 SOLES), y asimismo, solicita a Secretaría General disponer las acciones que resulten necesarias para la incorporación de la donación en el presupuesto institucional;

Que, asimismo, mediante Memorando Múltiple N° 0003-2019-DP/OAF-TES de fecha 01 de agosto de 2019, el Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo remite el Recibo de Ingreso por el segundo desembolso efectuado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para el financiamiento del Proyecto, que asciende a la suma de S/ 164,462.60 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS Y 60/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 0040-2019-DP/OPP de fecha 01 de agosto de 2019, que cuenta con el proveído de Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que es necesario autorizar la aceptación de la donación

Defensoría del Pueblo

dineraria según lo indicado por la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional de la Defensoría del Pueblo;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación dineraria otorgada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR a favor de la Defensoría del Pueblo, por la suma de S/ 164,462.60 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS Y 60/100 SOLES), en el marco del Acuerdo de Asociación para Proyectos (Asociado Gubernamental), suscrito entre la Defensoría del Pueblo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados - ACNUR, destinados a financiar las acciones que se desarrollarán en el marco del Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo para la atención a personas con necesidad de protección internacional y/o otros grupos en situación de movilidad humana".

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO